

	POLITICA PARTICIPACION EN SALUD		
	SEGURIDAD DEL PACIENTE		
	CÓDIGO E-SP-PO-05	VERSIÓN N° 01	FECHA DE EMISIÓN 29 DE AGOSTO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en nuestra IPS Vita acogiéndose a la Resolución del Ministerio de Protección Social con el ánimo de garantizar la calidad de los servicios que ofrece, se establece una serie de mecanismos institucionales para la participación colectiva, como Asociaciones de Usuarios (AU), los Comités de Ética Hospitalaria, divulgación de información de nuestra IPS.

2. OBJETIVO

Promover la inclusión de la opinión de nuestros pacientes, implementación y evaluación de las políticas públicas de salud promoviendo el ejercicio de los derechos en salud individuales y colectivos.

El objetivo de la participación social es garantizar el derecho a la ciudadanía a vincularse en la toma de decisiones del sector que le afecten o interesen por parte de los integrantes del SGSSS, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Estatutaria de Salud.

3. ALCANCE

Todos nuestros pacientes que quieran pertenecer a la asociación de usuarios.

4. RESPONSABLE

5. DEFINICIONES

participación social en salud:

En este nuevo marco, la participación en salud se define como derecho y deber del individuo y se instituye una serie de mecanismos

Usuario: Dicho de una persona: Que tiene derecho de usar de una cosa ajena con cierta limitación. Usado más como sustantivo

Promoción Social constituye genérica mente un conjunto de concepciones, métodos y prácticas para lograr la integración.

ELABORADO POR AGUSTINA RODRIGUEZ, ADRIANA URREGO Consultora de calidad Agosto de 2023	REVISADO POR FLORA SALAMANCA Asistente administrativa Agosto de 2023	APROBADO POR BYRON CARDOSO Director Científico 29 de agosto 2023
--	---	---

	POLITICA PARTICIPACION EN SALUD		
	SEGURIDAD DEL PACIENTE		
	CÓDIGO E-SP-PO-05	VERSIÓN N° 01	FECHA DE EMISIÓN 29 DE AGOSTO 2023

control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades

6. DESCRIPCION

POLITICA DE PARTICIPACION EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud. La Política de Atención Integral en Salud – PAIS señala que dentro del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, se requiere un proceso de retroalimentación de manera dinámica y constante para mejorar su desempeño en los resultados en salud. Por lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos financieros y mecanismo de difusión e información. El Ministerio de Salud adelantó la formulación de la Política de Participación Social en Salud, mediante un proceso participativo, en un ejercicio de recolección de información que combinó análisis de fuentes y un proceso deliberativo con ciudadanos y trabajadores del sector salud. La Resolución 2063 de 2017 establece las funciones de coordinación y asistencia técnica de la PPSS en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales asumen la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación de la PPSS y brindarán acompañamiento y apoyo a las instancias de participación respetando su autonomía

El Programa integrara tres pilares

- ✓ Información activa y pedagógica

Información actualizada en nuestra página que permita a nuestros usuarios mantenerse actualizados.


- ✓ Promoción social

Construcción de acciones colectivas dirigidas a fomentar procesos de sensibilización, prevención y movilidad social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales.

- ✓ Control social

Implementación de los mecanismos de Participación Social en Salud para el mejoramiento de la calidad de los servicios y la defensa de los derechos de los usuarios. Acciones que fortalecen la capacidad ciudadana y ejercicio del control social en la prestación de los servicios de salud, haciendo énfasis en la capacidad de empoderamiento, liderazgo, corresponsabilidad y gestión de los participantes.

ELABORADO POR AGUSTINA RODRIGUEZ, ADRIANA URREGO Consultora de calidad Agosto de 2023	REVISADO POR FLORA SALAMANCA Asistente administrativa Agosto de 2023	APROBADO POR BYRON CARDOSO Director Científico 29 de agosto 2023
--	---	---

	POLITICA PARTICIPACION EN SALUD		
	SEGURIDAD DEL PACIENTE		
	CÓDIGO E-SP-PO-05	VERSIÓN N° 01	FECHA DE EMISIÓN 29 DE AGOSTO 2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1. Divulgar link de participación en salud en nuestra página.	Administración	http://www.vitalavidacrece.com
2. Invitar a los usuarios a participar en la asociación de usuarios	Personal vita	
3. En el momento en que se conforme comité buscar espacios donde se puedan realizar reuniones buscando el beneficio de los derechos y sugerencias de los usuarios	Comité de participación social	Reuniones virtuales.
4. En el caso de no conformación de comité de usuarios se continuara divulgando la información.	Personal vita	http://www.vitalavidacrece.com

Control de documentos

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	29 de agosto 2023	Versión inicial del documento

ELABORADO POR AGUSTINA RODRIGUEZ, ADRIANA URREGO Consultora de calidad Agosto de 2023	REVISADO POR FLORA SALAMANCA Asistente administrativa Agosto de 2023	APROBADO POR BYRON CARDOSO Director Científico 29 de agosto 2023
--	---	---